

CONSIDERACIONES DE UGT CASTILLA-LA MANCHA AL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

El agua es un bien público que genera bienestar y riqueza, no es sólo un bien económico, sino que da calidad de vida. El agua es también un recurso limitado, y mucho más en la cuenca que nos ocupa. Por ello, una gestión adecuada del recurso es fundamental. Es necesario un enfoque general, donde el uso racional del agua sea el objetivo prioritario, implicando ahorro, saneamiento, depuración, prioridades sociales y medioambientales.

Se trata pues, de adaptar la demanda de agua, a la disponibilidad de la misma, y no al contrario (que es lo que ha venido ocurriendo hasta ahora). Debe existir, por tanto, una planificación hidrológica consensuada que garantice un nivel de equidad entre Comunidades.

El actual enfoque de gestión que plantea la nueva Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE, que ha sido introducida ya al Derecho español mediante la reforma parcial del Texto Refundido de la Ley de Aguas realizada por la llamada Ley de Acompañamiento – Ley 62/2003-), cambia los objetivos de la política del agua. Ahora el objetivo prioritario es el medio ambiente, la economía de agua, la participación y la planificación, con el fin de evitar el deterioro del medio acuático y alcanzar un buen estado de las masas de agua.

Por tanto, todas las Comunidades Autónomas afectadas por este Plan Hidrológico, deben llevar a cabo actuaciones que garanticen un uso racional del agua con medidas de:

- Autocontrol: hace referencia a no permitir el aumento de más hectáreas de regadío, ni de toda aquella actividad que n
- o suponga un uso sostenible del recurso y establecer los mecanismos de riego más eficientes.

- Redistribución: repartir el agua para los distintos usos productivos. Si hubiera una redistribución de agua en Murcia, de modo que el 60% del recurso se destinara a agricultura y el 40% a turismo (en lugar del 80%-85% que se destinan actualmente a agricultura), esta región tendría suficientes recursos para abastecer sus necesidades de agua sin necesidad de recurrir a trasvases.
- Ahorro, mediante el uso de la mejor tecnología disponible. Las Comunidades Autónomas deben hacer un esfuerzo inversor en modernizar las técnicas de regadío, las conducciones de agua, el consumo de agua industrial y doméstico.

Teniendo en cuenta estas premisas, UGT Castilla-La Mancha quiere hacer constar las siguientes

CONSIDERACIONES

1. En primer lugar, queremos resaltar que los temas planteados en este documento, no afectan en su mayoría a la comarca de la cabecera de la cuenca, afianzando la política de olvido y abandono que ha sufrido la región castellano manchega, en general, y esta zona en particular, desde hace casi un siglo. Manifestamos nuestro malestar y profundo desacuerdo al respecto.

En este sentido, el Plan Hidrológico debería recoger, entre otras, medidas tendentes a garantizar el abastecimiento urbano para los núcleos de población de la cabecera de la cuenca, la puesta en marcha de sistemas de depuración de aguas de las pedanías de la comarca y la garantía de provisión de los caudales ecológicos, especialmente en el río Taibilla, aguas debajo de la toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

2. De igual modo, manifestamos nuestra oposición a la explotación no sostenible de las aguas subterráneas de la cabecera de la cuenca, para su aprovechamiento en la vega media y baja de la misma.

Esta explotación no sostenible proviene de la construcción de pozos, planteada como medida de urgencia ante situaciones de sequía puntual. La realidad es que la excusa de un problema puntual de sequía, se ha convertido en una situación permanente y ha causado una disminución preocupante en el nivel de los acuíferos de la zona.

Ante esta situación, UGT Castilla-La Mancha exige que el Plan de Cuenca aborde convenientemente este problema y recoja soluciones reales al mismo, garantizando la inmediata paralización de las extracciones.

3. Desde UGT Castilla-La Mancha consideramos que la solución a los graves problemas de agua que soporta la cuenca hidrográfica del Segura, no vienen de las grandes obras hidráulicas, porque de hecho, estas no han conseguido satisfacer las exigencias de agua de la población, ni eliminar los efectos de la sequía. La solución sólo puede venir de la gestión racional de la demanda hídrica de los distintos territorios.

Hay que subrayar, además, que seguir forzando la explotación de las cuencas haciendo caso omiso del progresivo deterioro ocasionado en las mismas, se opone al principio de protección de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y de los ecosistemas vinculados a ellas, recogido en la Directiva-Marco del Agua de la Unión Europea.

Por ello, desde esta Organización exigimos la progresiva disminución de cesión de recursos desde la cuenca del Tajo hacia la Cuenca del Segura hasta una eliminación futura total, y en este sentido, nos oponemos a expresiones como las recogidas en el *Apartado 3.2.2. Restricciones a la explotación del ATS (Acueducto Tajo-Segura)*:

En este punto se cita: *“la aprobación mediante ley de una nueva regla de explotación podría modificar sustancialmente los volúmenes trasvasados desde el Tajo al Segura, ocasionando una seria afección a la cuenca receptora ya que los recursos trasvasados son vitales para el conjunto del regadío y abastecimiento de la cuenca del Segura”.*

Entendemos que el punto 3, es un punto meramente descriptivo de la situación actual de usos de agua en la cuenca, y por tanto, no se deben admitir valoraciones subjetivas, y al menos si se recogen, deben abarcar al conjunto de realidades de las poblaciones afectadas, no sólo de una parte de ellas.

4. En relación al punto 6 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN Y SECTORES INVOLUCRADOS, queremos hacer constar:

- *Apartado 6.3.1. Ausencia de un régimen de caudales ecológicos en el río Segura.* En este apartado, se hace alusión en varias ocasiones *al uso de aportes de recursos externos*, sin especificar a que tipo de recursos externos se refiere. Esta indeterminación puede dejar abierta la posibilidad a un aumento de trasvase de recursos desde el Tajo, puesto que no se concreta, por lo que exigimos que se especifique de modo más preciso.
- *Apartado 6.3.2. Atención de demandas y racionalidad del uso.* Recoge como alternativa de actuación (alternativa 2), que plantean medidas para asegurar el suministro de agua del ATS para regadío en su volumen nominal de 510 hm³/año, mediante la compra de derechos de agua de la cuenca del Tajo o la consideración de nuevas transferencias *externas*. Por otro lado y en este mismo apartado, se cita concretamente (cosa que hasta ahora se había evitado hacer, aunque se intuía) una propuesta de aumento de transferencia de recursos desde la cuenca del Tajo (página 150).

Como hemos detallado en el punto 3 del presente documento, manifestamos nuestro profundo desacuerdo con este apartado, y pedimos la eliminación de cualquier alusión directa o indirecta a un posible aumento de recursos trasvasados a través del Acueducto Tajo Segura.